

domo. El Licenciado don Antonio de Campo Redondo y Rio. Miguel de Ypenarrieta. El Conde de Montaluo. Don Pedro Valle de la Cerda. Francisco de Salazar. Canciller mayor don Eugenio de Marban. Y agora sabed, que por parte del dicho Duarte Coronel Enriquez se me ha hecho relacion, que aunque la dicha mi carta y prouision, y sobrecarta desta, que de suso va incorporada, auia sido notificada a vos el dicho dō Gaspar de Castro, y la auia des obedecido, no la auia des cumplido, antes compeliades a los administradores, y demas ministros y guardas por el puestos y nombrados en las aduanas, donde se adeudan y cobran las dichas rentas, a q̄ las dexassen desamparadas, a que me fuesen a seruir a la guerra, y en particular apremiaades a ello a Millan de Mena, administrador del puerto de la villa de Castro Vrdiales, y auia des respondido, que las causas y razones que dava para no ir, las alegasse ante don Aluaro de Oca y Zuniga, como todo ello constaua de cierto testimonio que presentò de la dicha vuestra respuesta, en lo qual auia des cometido delito digno de exemplar castigo, por no auer guardado, ni cumplido las dichas mis cartas y prouisiones, y que si no tenia en las dichas aduanas personas de confiança, como eran las que al presente estauan en ellas, seria en muy grande daño y menoscabo de la dicha renta, y de mi Real hazienda, y que pues me estauan siruiendo en este ministerio, no se les auia de compeler a que fuesen à hazerlo a la guerra, pues auian de ser reputados, como si efectiuamente lo hizieran. Y para remedio dello me pidio y suplicò le mandasse dar mi carta y prouision, y tercera carta de la que de suso va incorporada, para que la guardassedes y cumpliessedes, y en su cumplimiento no apremiassedes a los dichos administradores y guardas que estan puestos en los dichos puertos, y en particu-